



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

RUC N° 20154547097

JR. TACNA N° 475 - SAN JOSÉ DE SISA

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

DECRETO DE ALCALDÍA No. 001 -2010 -MPD/A

San José de Sisa, 10 de febrero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, artículo 20 incisos 06 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señalan que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, los mismos que establecen normas que regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMPALME PE -5N – CUÑUMBUQUE – ZAPTERO SAN JOSE DE SISA”, se ha programado para el día viernes 12 de los corrientes la ceremonia de inauguración de dicha obra; requiriéndose la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, expresando nuestro espíritu colaborador y cívico, toda vez que se trata de una obra de impacto social que beneficia a toda ciudadanía en general.

Que, estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARESE el día 12 de febrero del año 2010, día feriado no laborable, con motivo de celebrarse la inauguración de la obra “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMPALME PE -5N – CUÑUMBUQUE – ZAPTERO – SAN JOSE DE SISA”, requiriéndose la participación conjunta de toda la ciudadanía doradina, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, expresando nuestro espíritu colaborador y cívico, toda vez que se trata de una obra de impacto social, que beneficia a toda la ciudadanía en general

Artículo Segundo.- Con el propósito de garantizar el éxito del mismo, se suspenderá en nuestra jurisdicción toda actividad del sector público y privado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE EL DORADO
Oswaldo Noriega Reátegui
ALCALDE